CONTRATO Nro. 3302-55 de 2024

Señora
NELSI AMPARO QUINTERO NARANJO
Profesional B - Gerencia General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-
Ciudad

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Cordial saludo,

Le comunico que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el *Manual de Supervisión, Coordinación e Interventoría* de la Entidad, ha sido designado(a) para efectuar la **SUPERVISIÓN** del **Contrato Nro. 3302-55 de 2024**, celebrado entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- y ASSISPREX SAS NIT. 900.193.601-9,** esta última representada para el presente contrato por su representante legal suplente, el señor **EDUARDO ENRIQUE HERMIDA CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.575.600. Y, cuyo objeto consiste en "*Prestación de Servicios especializados para el desarrollo y soporte técnico orientado a garantizar el despliegue de la conectividad e interoperabilidad y potencialización de las herramientas tecnológicas actuales de la Empresa, así como la automatización y soporte sobre los procesos manuales y/o digitales inconexas existentes".*

Las obligaciones asignadas a la supervisión del contrato se encuentran previamente definidas en el "*Manual de Supervisión, Coordinación e Interventoría*" de la Entidad, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes en la materia. No obstante, y sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión, Coordinación e Interventoría, deberá:

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
2. Vigilar que se cumpla lo pactado en el contrato.
3. Suscribir las diferentes actas que se generen durante la etapa contractual y poscontractual del contrato.
4. Realizar seguimiento a la actualización de las pólizas cuando haya lugar.
5. Hacer seguimiento, dejando informes por escrito, sobre la ejecución del contrato.
6. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en términos de recursos, plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual deberá constar por escrito.
7. Elaborar los informes de supervisión necesarios durante la ejecución del contrato.
8. Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, cuando lo considere necesario.
9. Mantener informada a la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para el cabal cumplimiento de sus funciones, y lo relacionado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se informa que la carpeta con los documentos del contrato se encuentra disponibles en el Centro de Administración Documental (CAD) donde reside su custodia, además de estar publicados en la plataforma SECOP II.

Debe tenerse en cuenta que de acuerdo con el numeral 34 del artículo 48 del Código Único Disciplinario, modificado por el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, constituirá falta gravísima "no exigir el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Para constancia se firma a los un (1) días del mes de abril de 2024.

LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ

Firmado digitalmente por LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ
Fecha: 2024.04.02 15:36:52 -05'00'

LUZ ANGELA GONZALEZ GOMEZ
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano –EDU

Proyecto: Profesional B	Revisó: León Jaime Gutiérrez Uribe	Vo Bo: Secretario General
Christian Nayip Lamir Patiño	Director de Gestión Contractual	Juan Eduardo Cuadros Acosta